

morena

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA , EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

I. BASE 1

DICE:

1.-El registro de aspirantes a diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional y de aspirantes a Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, según corresponda, se realizará ante la Comisión Nacional de Elecciones, en la sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA.

Para los aspirantes a Diputados/as por el principio de mayoría relativa, y aspirantes Presidentes/as Municipales y Síndicos/cas según corresponda el período de registro será conforme a lo siguiente:

| Diputados de Mayoría relativa | Presidentes Municipales y Síndicos |
|-------------------------------|------------------------------------|
| 2 - 4 de marzo | 2 - 4 de marzo |

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será del 7 al 9 de marzo y regidores/as será del 10 al 11 de marzo de 2016, una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan y previo a la insaculación que se realizará el 13 de marzo de 2016. En todos los casos, el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndico/as el 5 de marzo. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el 16 de marzo del mismo año. Todas las publicaciones de registros aprobados se

morena

realizarán en la página de internet: www.morena.si

DEBE DECIR:

1.- El registro de aspirantes a diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional y de aspirantes a Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, según corresponda, se realizará ante la Comisión Nacional de Elecciones, en la sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA.

Para los aspirantes a Diputados/as por el principio de mayoría relativa, y aspirantes Presidentes/as Municipales y Síndicos/cas según corresponda el período de registro será conforme a lo siguiente:

| Diputados de Mayoría relativa | Presidentes Municipales y Síndicos |
|-------------------------------|------------------------------------|
| 2 – 4 de febrero | 2 – 4 de febrero |

El registro para los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional será del **7 al 9 de febrero** y regidores/as será **del 10 al 11 de febrero de 2016**, una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan y previo a la insaculación que se realizará el 27 de marzo de 2016. En todos los casos, el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **5 de febrero**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **16 de febrero** del mismo año. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

II. BASE 8

DICE:

8.- Las 17 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 5 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

| Asamblea Municipal Electoral | Asamblea Distrital Electoral Local |
|------------------------------|------------------------------------|
| 9 de marzo | 6 de marzo |

morena

DEBE DECIR:

8.- Las 17 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 5 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

| Asamblea Municipal Electoral | Asamblea Distrital Electoral Local |
|------------------------------|------------------------------------|
| 9 de febrero | 6 de febrero |

III. BASE 19 CUARTO PÁRRAFO

DICE:

Una vez terminada la votación, se realizarán el escrutinio y cómputo frente a la Asamblea. El presidente de la Asamblea designado por la Comisión Nacional de Elecciones, leerá los resultados finales de cada votación. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales tendrán que registrarse, entre **el 7 y el 9 de marzo de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; y las propuestas electas en cada una de las Asambleas Municipales Electorales tendrán que registrarse, entre **el 10 y el 11 de marzo de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; observando los mismos requisitos y documentación que los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa, para poder participar en el proceso de insaculación.

No serán insaculados aquellos que no cumplan con los requisitos legales y estatutarios, o los que no entreguen la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Municipales Electorales y registradas en la Comisión Nacional de Elecciones, se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas el **16 de marzo del 2016**.

DEBE DECIR:

Una vez terminada la votación, se realizarán el escrutinio y cómputo frente a la Asamblea. El presidente de la Asamblea designado por la Comisión Nacional de Elecciones, leerá los resultados finales de cada votación. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales tendrán que registrarse, entre **el 7 y el 9 de febrero de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; y las propuestas electas en cada una de las Asambleas Municipales Electorales tendrán que registrarse, entre **el 10 y el 11 de febrero de 2016**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; observando los mismos requisitos y documentación que los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa, para poder participar en el proceso de insaculación.

morena

No serán insaculados aquellos que no cumplan con los requisitos legales y estatutarios, o los que no entreguen la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales o Municipales Electorales y registradas en la Comisión Nacional de Elecciones, se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, y frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas el **27 de marzo del 2016.**

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones